

VISTO:

El expediente N° S01:4867/2018 UADER_RECTORADO de solicitud de expedición de diploma presentado por el Sr. Salas Juan Rogelio, correspondiente al título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° R.M. 2071/2014 y su modificatoria 267/17.

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, recomienda aprobar el título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Certificar que el Sr. Salas Juan Rogelio, DNI N° 22.924.222, el 04 de marzo de 2017 culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución R.M. 2071/2014 y su

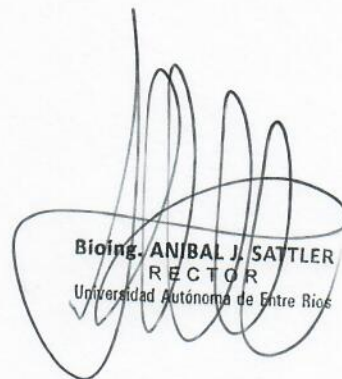
modificatoria 267/17 por lo que le corresponde el título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Rector que otorgue al Sr. Salas Juan Rogelio, DNI N° 22.924.222, el título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria y ordene la expedición del correspondiente diploma.

ARTICULO 3°.- Elevar estas actuaciones a la Secretaría Académica de Rectorado de U.A.D.E.R.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.


CI. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos